

Alcaldes D. Domingo Lago y Sindico D. Sebastian  
Corpea.

Siempre se dio cuenta de una solicitud que presentaban  
D. Miguel Solano, Juan de Soto, Miguel Salas y  
otra gran porcion de deudores al Puerto de Sabadores  
de esta Villa en la que manifestan, que siendo por  
ellos la mayor de gravos que se han molestado en  
el presente año por lo qual encaminan de lo suficiente  
para reintegrar el adeudo respectivo que hacen a  
dicho Establecimiento previo el acuerdo de la Autoridad su-  
perior de esta Provincia, se dice sin efecto la disposi-  
cion en que se manda abonar el referido adeudo  
y renovando las licencias que se exploran para el  
año proximo venidero, el Ayuntamiento en la vista  
acordo que con respecto a la Corporacion la misma  
Comunidad que de gravos y muy especialm<sup>te</sup> de trigo  
ha habido en el corriente año por lo qual seria  
tan imposible el conseguir se satisfaga al Puerto  
de Sabadores los debitos que se le hacen lo  
qual seria causar perjuicio a la agricultura  
y hasta sus costas la institucion y objeto de di-  
cho Establecim<sup>to</sup>; esta Corporacion no se inon-  
veniente se haga presente al Sr. Gobernador  
civil de la Provincia se acuerde por la Superior

